

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000022



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PORTILLA & CADENA HERMANOS CIA. LTDA.

La compañía **TRANSPORTE PORTILLA & CADENA HERMANOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **08/octubre/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006205 de 27/Noviembre/2012, con la siguiente modificación: En el Art. 7 del estatuto donde dice "Certificados de participación" se entenderá "Certificados de aportación".

1. DOMICILIO: Cantón MONTÚFAR, provincia de CARCHI.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 700,00 Número de Participaciones 700 Valor US \$ 1,00.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: " LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 27 de Noviembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

JUDICIALES

JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL DE
IMBABURA
Citación

JUICIO ESPECIAL
No.279-1999
PROPUESTO POR
María de los Angeles
Meneses Villegas
EN CONTRA DE
Julio Miguel Saavedra
Arciniega

MATERIA Alimentos Hijo
INICIADO 16 de agosto
del 1999
CUANTÍA \$7.200 dóla-
res

EXTRACTO:
JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL DE
IMBABURA.- Atuntaqui,
21 de noviembre del
2012.- Las 11h30.-
VISTOS.- La demanda
de Incidente de Aumento
de Pensión Alimenticia,
que antecede es clara,
precisa y reúne los requi-
sitos de Ley; por tanto,
se acepta al Trámite
Especial previsto en
el Art.-34 y siguientes
de la Ley Reformatoria
al Título V, Libro II del
Código Orgánico de la
Niñez y Adolescencia,
publicado en el Registro
Oficial Nro.- 643,
Suplemento del 28 de
julio del 2009. Cítese con
la demanda y auto recaí-
do al demandado: JULIO
MIGUEL SAAVEDRA
ARCINIEGA, por la
prensa de conformidad
con lo previsto en el

formidad con lo estable-
cido en el Art. 37 del cuer-
po legal antes invocado;
una vez que se encuen-
tre legal y debidamente
citado el demandado.
Téngase en cuenta el
anuncio de prueba for-
mulado, ofíciase con-
forme se solicita. Por
considerada la cuantía y
casillero Judicial Nro.- 12
señalado para sus noti-
ficaciones.- Téngase
al Abg. Juan Carlos
Erazo, como su defen-
sor. Agréguese al pro-
ceso la documentación
adjunta.- Notifíquese.-
f.) Dr. W. Ruiz H. Juez.
Lo que cito a usted para
los fines legales consi-
guientes, advirtiéndole
de la obligación que
tiene de señalar domi-
cilio judicial para sus
notificaciones.-
Atuntaqui, 30 de noviem-
bre del 2012
Dra. Silvana Chávez
Chicaz
Secretaria

Hay firma y sello
Ad/27802/ai

REPÚBLICA
DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CI-
TACIÓN JUDICIAL
No. 0001

JUZGADO ADJUNTO
DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

ACTOR: MONAR
SOLORZANO PEDRO

LA DEMANDA
DE EXTINCIÓN
DE PENSIÓN
ALIMENTICIA No.0545-
2009 QUESIGUELSR.
MONAR SOLORZANO
PEDRO PABLO CUYA
PROVIDENCIA SE
TRANSCRIBE.

JUZGADO ADJUNTO
DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL
CANTÓN TULCÁN.-
Tulcán, viernes die-
ciséis de noviembre
del dos mil doce,
las 16h30. VISTOS:
Agréguese al proceso
el escrito de deman-
da de EXTINCIÓN
DE DERECHO DE
ALIMENTOS presenta-
da por el señor PEDRO
PABLO MONAR
SOLORZANO, en
contra del Señor
JEFFERSON PABLO
MONAR ANRANGO. En
lo principal, la demanda
de extinción de dere-
cho de alimentos pre-
sentada por parte del
señor PEDRO PABLO
MONAR SOLORZANO,
en contra del Señor
JEFFERSON PABLO
MONAR ANRANGO es
clara, precisa y reúne
los requisitos que exige
la ley por lo que se la
 acepta al trámite legal
correspondiente. Cítese
al demandado señor
JEFFERSON PABLO
MONAR ANRANGO,
en su domicilio que lo
tiene ubicado en las
calles Sucre y Quito
de esta ciudad de

DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL
CANTÓN TULCÁN.-
Tulcán, viernes treinta
de noviembre del dos
mil doce, las 13h52.
Atento a la petición que
antecede, el comparen-
ciente Señor MONAR
SOLORZANO PEDRO
PABLO comparezca a
esta Judicatura y bajo
juramento manifieste
desconocer de la indi-
vidualidad y domicilio
del demandado de
este incidente Señor
MONAR ANRANGO
JEFFERSON PABLO.
NOTIFIQUESE.-

DRA. GLORIA
ALEXANDRA YÉPEZ
SECRETARIA DEL
JUZGADO ADJUNTO
DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA DEL
CANTÓN TULCÁN

Hay firma y sello
Mr/27807/at

REPÚBLICA DEL
ECUADOR
EXTRACTO DE
CITACIÓN JUDICIAL
No.2